

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

NÚMERO DE CONTRATO: FINDETER CON – ET – 104 DEPARTAMENTO SH-2708-2024

Entre los suscritos a saber:

- I. **El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, representado en este acto por **LANNY KAROL QUINTERO JARABA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.314.202 de Barranquilla, en calidad de Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, debidamente facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Decreto 100 del 27 de febrero de 2024, mediante el cual de Gobernador delegó en Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Hacienda, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, en las operaciones de crédito público, conexas accesorias y otras operaciones financieras, y en virtud de la autorización dada por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza N. 372 del 30 de mayo de 2024, la cual se encuentra debidamente sancionado por el señor Gobernador tal como consta en las actas presentadas con la solicitud de crédito y publicados en medios electrónicos, mediante el cual se autoriza el endeudamiento y el monto del mismo y se faculta al señor Gobernador para celebrar **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS** y ofrecer las garantías, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, documentos que hacen parte integral del mismo (en adelante “**EL DEUDOR**”); y de la otra parte,
- II. La **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**, Sociedad de Economía Mixta, organizada como establecimiento de crédito legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 800.096.329-1, constituida por Escritura Pública No. 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta del orden nacional de conformidad con el Decreto 4167 de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada en este acto por **CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.637.374, en su calidad de Presidente, todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo con las instancias para la suscripción de los contratos de empréstito o de crédito referido en el numeral 3.5 del Reglamento para las Operaciones de Crédito Directo Código: CD DA 001 aprobado por la Junta Directiva (en adelante “**EL ACREEDOR**”), y en conjunto con **EL DEUDOR** (en

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER**

NÚMERO DE CONTRATO: FINDETER CON – ET – 104 DEPARTAMENTO SH-2708-2024

adelante las “**Partes**”) hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS** (en adelante el “**CONTRATO DE EMPRÉSTITO**”), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 15 de octubre de 2024, se suscribió contrato de empréstito No. FINDETER CON-ET-104 – DEPARTAMENTO SH-2708-2024, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$154.426.910.753), que tiene por objeto otorgar un crédito a EL DEUDOR, con el fin de financiar los siguientes proyectos, de acuerdo con el ítem FINALIDAD, USO Y DESTINO del contrato de empréstito:

No.	PROYECTO	VALOR ACTUAL CON-ET-104
1	Construcción de la infraestructura de la institución educativa técnica agropecuaria de Villanueva, Departamento de Bolívar.	\$ 27.191.334.621,00
2	Mejoramiento integral de la malla vial del municipio de Mompos – Mompós.	\$ 35.071.600.526,00
3	Construcción de cancha en grama sintética en el barrio Belén en el municipio de San Pablo. Departamento de Bolívar.	\$ 9.183.183.275,00
4	Implementación para la terminación de los centros de desarrollo infantil Bolívar.	\$ 20.000.000.000,00
5	Mejoramiento de la malla vial en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$ 62.980.792.331,00
VALOR DEL CRÉDITO		\$ 154.426.910.753,00

2. Que conforme a lo requerido EL DEUDOR, a la fecha se ha desembolsado parcialmente el empréstito y se han efectuado 5 desembolsos por la suma de CIENTO UN MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M. CTE. (\$101.124.600.392)
3. Que EL DEUDOR, mediante oficio del 23 de enero de 2026, solicitó al ACREEDOR, modificar el ítem finalidad, uso y destino del contrato de empréstito, con el objeto de redistribuir los valores asignados a cada proyecto a financiar y poder incluir un nuevo proyecto denominado “*Construcción de la cancha de fútbol 11 ubicada en el barrio La Concepción de la Cabecera Municipal de El Peñón, Departamento de Bolívar*”, incluido en el Plan de Desarrollo Departamental “*Bolivar me enamora*”, el cual no hacía parte de la solicitud de crédito inicial, sin que dicha modificación implique aumento del monto total contratado.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

NÚMERO DE CONTRATO: FINDETER CON – ET – 104 DEPARTAMENTO SH-2708-2024

4. Que en virtud de lo anterior, se analizó la solicitud y se presentó al Comité de Crédito Administrativo el 31 de marzo de 2026, de conformidad con lo mencionado el acta No. 15; a través de la cual se aprobó la solicitud presentada por el cliente, y a partir de la suscripción del presente contrato, la FINALIDAD, USO Y DESTINO será la siguiente:

No.	PROYECTO	VALOR ACTUAL CON-ET-104	VALORES REDISTRIBUIDOS PARA MODIFICACIÓN
1	Construcción de la infraestructura de la institución educativa técnica agropecuaria de Villanueva. Departamento de Bolívar.	\$ 27.191.334.621,00	\$ 26.593.936.366,00
2	Mejoramiento integral de la malla vial del municipio de Mompos – Mompos.	\$ 35.071.600.526,00	\$ 34.670.861.505,00
3	Construcción de cancha en grama sintética en el barrio Belén en el municipio de San Pablo. Departamento de Bolívar.	\$ 9.183.183.275,00	\$ 8.711.831.564,00
4	Implementación para la terminación de los centros de desarrollo infantil Bolívar.	\$ 20.000.000.000,00	\$ 16.024.534.555,00
5	Mejoramiento de la malla vial en el Distrito de Cartagena de Indias.	\$ 62.980.792.331,00	\$ 61.712.899.072,00
6	<i>INCLUSIÓN DE NUEVO PROYECTO: Construcción de la Cancha de fútbol 11 ubicada en el barrio La Concepción de la Cabecera Municipal de El Peñón, Departamento de Bolívar.</i>	\$ 0,00	\$ 6.712.847.691,00
VALOR DEL CRÉDITO		\$ 154.426.910.753,00	\$ 154.426.910.753,00

5. Que en virtud de las consideraciones previamente señaladas, las Partes han acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, que se registrará por las siguientes cláusulas, con el objeto de modificar el ítem FINALIDAD, USO Y DESTINO del contrato de empréstito suscrito el 15 de octubre de 2024 y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan las operaciones de crédito público:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – LAS PARTES han acordado modificar el ítem FINALIDAD, USO Y DESTINO del cuadro condiciones generales del contrato de empréstito, el cual a partir de la suscripción del presente contrato quedará así:

Financiar actividades de 6 proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo “Bolívar me enamora” 2024 - 2027, encaminados a la reactivación económica y la generación de empleo, con el fin de conjurar los efectos de la crisis que dio lugar a la declaratoria del estado de emergencia y aliviar presión originada en reducción de los ingresos. Los proyectos son los siguientes:

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER**

NÚMERO DE CONTRATO: FINDETER CON – ET – 104 DEPARTAMENTO SH-2708-2024

No.	PROYECTO	VALOR DEL CRÉDITO ASIGNADO AL PROYECTO
1	<i>Construcción de la infraestructura de la institución educativa técnica agropecuaria de Villanueva. Departamento de Bolívar.</i>	\$ 26.593.936.366,00
2	<i>Mejoramiento integral de la malla vial del municipio de Mompos – Mompos.</i>	\$ 34.670.861.505,00
3	<i>Construcción de cancha en grama sintética en el barrio Belén en el municipio de San Pablo. Departamento de Bolívar.</i>	\$ 8.711.831.564,00
4	<i>Implementación para la terminación de los centros de desarrollo infantil Bolívar.</i>	\$ 16.024.534.555,00
5	<i>Mejoramiento de la malla vial en el Distrito de Cartagena de Indias.</i>	\$ 61.712.899.072,00
6	<i>INCLUSIÓN DE NUEVO PROYECTO: Construcción de la Cancha de futbol 11 ubicada en el barrio La Concepción de la Cabecera Municipal de El Peñón, Departamento de Bolívar.</i>	\$ 6.712.847.691,00
VALOR DEL CRÉDITO		\$ 154.426.910.753,00

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO se perfecciona con la firma de las Partes. EL DEUDOR deberá efectuar la publicación del presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE EMPRÉSTITO en el SECOP, o en el medio idóneo determinado para tal efecto, requisito que se entiende cumplido con la certificación correspondiente.

PARÁGRAFO: Los costos de publicación del presente Otrosí No. 1 al CONTRATO DE EMPRÉSTITO serán asumidos en su totalidad por EL DEUDOR.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS. Actuando libre y voluntariamente autorizo de manera expresa y permanente para que directamente o a través de terceros, FINDETER o quien represente sus derechos, sea como cesionario, beneficiario de estos derechos o quien ostente en el futuro la condición de acreedor o en cualquier otra condición frente a mí o la persona que represento, para que realice(n) el siguiente tratamiento de la información: A. La recolecte(n), almacene(n), consulte(n), analice(n), transmita(n) transfiera(n) verifique(n), confirme(n), valide(n) y/o investigue(n) con los datos que obtenga y de los que disponga legítimamente. B. La suministre(n) a contratistas o terceras personas nacionales o extranjeras, con quienes establezca(n) relaciones comerciales, legales o contractuales. C. Para que acceda(n), consulte(n), compare(n), divulgue(n), y analice(n) mi información o la de la persona que represento almacenada en bases de datos de centrales de riesgo crediticio, financiero o de seguridad legítimamente constituidas, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera que tenga los mismos o similares fines, o en cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera completa e histórica mi comportamiento o la de la persona

Crédito Directo CD-FO-011. Versión 10

Clasificación: Clasificado con acceso restringido

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

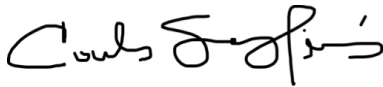
NÚMERO DE CONTRATO: FINDETER CON – ET – 104 DEPARTAMENTO SH-2708-2024

que represento como usuario, cliente, deudor, garante, endosante, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole. D. Consulte(n), solicite(n), analice(n) o verifique(n) la información relacionada con mis activos, bienes, derechos u obligaciones derivadas de la actividad económica objeto de financiación o los de mí representada, contenidas en registros y/o bases de datos de entidades públicas o privadas autorizadas legalmente para su tratamiento.

CUARTA.- Las demás cláusulas que no se modifican a través del presente documento se encuentran vigentes y sin reformas.

El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) originales con destino a las partes contratantes.

EL ACREEDOR:



CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS

C.C. No. 8.637.374

Presidente

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
- FINDETER**

EL DEUDOR:



LANNY KAROL QUINTERO JARABA

C.C 55.314.202 de Barranquilla

Secretaria de Hacienda

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Elaboró: Claudia Ximena Quintero Trujillo

Revisó: Correo de visto bueno de la Dirección Jurídica del 17 de abril de 2026.

Crédito Directo CD-FO-011. Versión 10

Clasificación: Clasificado con acceso restringido